



PROCURADURÍA
GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DEL TALENTO HUMANO

ACCIÓN DE PERSONAL

Número: 165-DNATH

Fecha: 03 - Febrero -2023

ALBORNOZ ROSADO

JORGE ABELARDO

Apellidos

Nombres

0918169772

36869424

Rige a partir de:

Cédula Ciudadanía

Certificado de Votación

07 - Febrero -2023

OBJETO DEL ACTO ADMINISTRATIVO: NOMBRAMIENTO (LIBRE REMOCION)

RESOLUCIÓN:

NOMBRAR AL MGS. JORGE ABELARDO ALBORNOZ ROSADO EN EL PUESTO VACANTE DE DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDO NO. 043- DP-2023 DE 16 DE ENERO DE 2023 Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17 LETRA C) DEL LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO; Y, 17 LETRA C) DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP.

SITUACIÓN ACTUAL

Proceso:

Subproceso:

Puesto:

Grupo Ocupacional:

Lugar de Trabajo:

Remuneración Mensual Unificada:

P. Presupuestaria:

SITUACIÓN PROPUESTA

Proceso: DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO

Subproceso:

Puesto: DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO

Grupo Ocupacional: NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR

Lugar de Trabajo: QUITO PLANTA CENTRAL

Remuneración Mensual Unificada: \$3,854

P. Presupuestaria: 20235909999000001A165101050000001000
00000-0280

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

AB. LILIANA PAMELA REINOSO IRIARTE

DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

AB. JUAN CARLOS LARREA VALENCIA

PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Declaro con juramento de no encontrarme inmerso (a) dentro de las prohibiciones e impedimentos para el ejercicio de un cargo público

MGS. JORGE ABELARDO ALBORNOZ ROSADO

UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL

TALENTO HUMANO

REGISTRO: 230582023

FECHA: 03 - Febrero -2023

LIC. DINA PAMELA COBO MONTOYA

ANALISTA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL
TALENTO HUMANO 1

RAZÓN: Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Copias Certificadas y Certificaciones de Documentos por parte de la Procuraduría General del Estado, expedido mediante Resolución No. 120 de 14 de noviembre de 2017, publicada en el Registro Oficial No. 134 de 5 de diciembre de 2017; sienta por tal que la UNA (1) página que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Dirección Nacional de la Administración del Talento Humano de la Procuraduría General del Estado, que previo al proceso de digitalización se constató y verificó con el documento físico, en el estado que fue transferido y al cual me remito en caso necesario. **-LO**

CERTIFICO

D.M., de Quito, a 08 de febrero de 2023

Viviam Fiallo.

SECRETARIA GENERAL

OBSERVACIONES:

1. Este documento está firmado electrónicamente, en consecuencia, tiene igual validez y se le reconocerá los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
2. El documento que antecede tiene la validez y eficacia de un documento físico original, en armonía a lo prescrito en los artículos 202 del Código Orgánico General de Procesos; 147 del Código Orgánico de la Función Judicial; 2, 51 y 52 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
3. Esta información se fundamenta en los principios de confidencialidad y de reserva, previstos en el artículo 5 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, y su incumplimiento será sancionado conforme a lo dispuesto en la ley.
4. La Secretaría General de la Procuraduría General del Estado no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la concesión de copias certificadas y certificaciones por parte de las unidades que los custodian y que pueden conducir a error o equivocación. Así como tampoco su difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.

Revisado

Ab. Mauricio Ibarra.

PROSECRETARIO (E).